

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

Lima, martes 25 de julio de 2000

AÑO XVIII - N° 7337

Pág. 190867

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27327

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 24° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

Artículo Único.- Modifica el inciso i) del Artículo 24° de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Modifícase el inciso i) del Artículo 24° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en los términos siguientes:

"**Artículo 24°.-** La administración de justicia es gratuita para las personas de escasos recursos económicos y para todos los casos expresamente previstos por ley. Se encuentran exonerados del pago de tasas judiciales:

(...)

i) Los trabajadores, ex trabajadores y sus herederos en los procesos laborales y previsionales, cuyo petitorio no exceda de 70 (setenta) Unidades de Referencia Procesal, de amparo en materia laboral, o aquellos inapreciables en dinero por la naturaleza de la pretensión."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de julio del dos mil.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Justicia

8432

LEY N° 27329

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES AL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ"

Artículo 1°.- Del objeto de la Ley

Declarase de necesidad pública la expropiación de los bienes inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". La expropiación materia de esta Ley es para la realización de obras de gran envergadura, por lo que se aplica el Artículo 7° de la Ley N° 27117.

Artículo 2°.- De los bienes materia de la expropiación

La ubicación, linderos y medidas perimétricas están señalados en la Memoria Descriptiva del área requerida para la ampliación, desarrollo y mejora de la infraestructura del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (SPIM-WGS 84-01), de acuerdo a coordenadas UTM de validez universal y que forma parte integrante de la presente Ley, por lo que se hace innecesaria la expedición de la resolución provisional a que se refiere el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones.

Artículo 3°.- De las razones que justifican la expropiación

La expropiación materia de esta Ley es para la realización de obras de gran envergadura por lo que se rige según lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 27117 y la razón de necesidad pública declarada en la presente Ley es la importancia de que el primer terminal aéreo del Perú constituido por el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" cuente con una infraestructura moderna, suficiente y adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario.

Artículo 4°.- Del sujeto activo para el trámite de expropiación

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción será el sujeto activo de la expropiación materia de esta Ley, facultándosele para que inicie los trámites correspondientes al proceso de expropiación de conformidad a la Ley General de Expropiaciones.

Artículo 5°.- Del pago de la indemnización justipreciada

El pago de la indemnización justipreciada que se establezca como consecuencia del trato directo o de los

procedimientos judiciales correspondientes será asumido por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción con los recursos que para tal efecto disponga en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°.- De la reubicación de asentamientos humanos

Facúltase al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que en coordinación con la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), el Banco de Materiales, el Ministerio de Agricultura, la Municipalidad Provincial del Callao y otras entidades competentes del Estado, puedan efectuar un programa de reubicación de los asentamientos humanos ubicados en el área indicada en la Memoria Descriptiva referida en el Artículo 2° de la presente Ley, en terrenos proporcionados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Civil (CORPAC S.A.) exclusivamente para este fin.

Artículo 7°.- Del plazo para iniciar las obras

El sujeto activo tendrá un plazo de 10 (diez) años, contados a partir de la terminación del proceso judicial de expropiación respectivo, para iniciar las obras de ampliación, desarrollo y mejora de la infraestructura del aeropuerto a que se refiere la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de julio del dos mil.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

MEMORIA DESCRIPTIVA

AREA DESTINADA A LA AMPLIACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHAVEZ"

1. Ubicación
El terreno destinado a la ampliación y modernización del Aeropuerto se ubica en los Ex Fundos, Bocanegra, San Agustín y La Taboada, del Valle del Río Rímac, en la Provincia Constitucional del Callao, cuyo Punto de Referencia es: 12° 01' 18.4" Latitud Sur y 77° 06' 51.6" Longitud Oeste, según el Nuevo Orden Geodésico Mundial WGS 84.

2. Linderos y Medidas Perimétricas

2.1 LOTE "A"

Por el NORTE:

- Partiendo del Vértice 35, entre el límite de la Guarnición Aérea del Callao y la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N =

8' 672, 059. 2340 y E = 269,723. 2900 se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 212. 380 m., paralelo a la Av. Elmer Faucett, hasta encontrar el vértice 34.

- Partiendo del Vértice 34, siempre paralelo a la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 249. 6670 y E = 269,629. 2660 se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 90.198 m., hasta encontrar el vértice 33

- Partiendo del Vértice 33, siempre paralelo a la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 330.3429 y E = 269, 588.9298 se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 130.728 m., hasta encontrar el vértice 32

- Partiendo del Vértice 32, siempre paralelo a la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 271.6990 y E = 269, 472.0940 se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 115.333 m., hasta encontrar el vértice 31

- Partiendo del Vértice 31, siempre paralelo a la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 303.0280 y E = 269, 362.8090 se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 335.494 m., hasta encontrar el vértice 30

- Partiendo del Vértice 30, siempre paralelo a la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 409.6650 y E = 269, 044.7130 se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 207.641 m., hasta encontrar el vértice 29

- Partiendo del Vértice 29, siempre paralelo a la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 488.2312 y E = 268,852.5098 se continúa en línea recta en dirección NE a una distancia de 200.0738 m., hasta encontrar el vértice A7 .

- Partiendo del Vértice A7, siempre paralelo a la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 661.7734 y E = 268, 952.0721 se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 315.6752 m., hasta encontrar el vértice A6.

- Partiendo del Vértice A6, siempre paralelo a la Av. Elmer Faucett con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 771.8235 y E = 268, 656. 2008 se continúa en línea recta en dirección SW a una distancia de 224.3810 m., hasta encontrar el vértice A5

- Partiendo del Vértice A5, linderando con propiedades agrícolas de terceros con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 644.4345 y E = 268, 471.4879 se continúa en línea recta en dirección S a una distancia de 480.84 m., hasta encontrar el vértice 19

- Partiendo del vértice 19, en perpendicular a la Av. Nestor Gambetta con Coordenadas UTM WGS 84: N = 8' 672, 166. 4590 y E = 268, 419. 1033 se continúa en línea recta en dirección W por la Av. Los Ferroles a una distancia de 468.459 m., hasta encontrar el vértice 18, entre la Av. Centenario y la Calle Los Ferroles.

- Partiendo del vértice 18, con Coordenadas UTM WGS 84: N = 8' 672, 256. 9540 y E = 267, 959. 4881, se continúa en línea recta en dirección W por la Av. Los Ferroles a una distancia de 291.933 m., hasta encontrar el vértice 17

- Partiendo del vértice 17, con Coordenadas UTM WGS 84: N = 8' 672, 316. 3475 y E = 267, 673. 6411, se continúa en línea recta en dirección W por la Av. Los Ferroles a una distancia de 136.10 m., hasta encontrar el vértice A4

Por el OESTE:

- Partiendo del vértice A4, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 340.7541 y E = 267, 539.7514, se continúa en línea recta en dirección SW en una zona inundable a una

- distancia de 542.7657 m., hasta encontrar el vértice A3
- **Partiendo del vértice A3**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 806.3531 y E = 267, 444.8294, **se continúa en línea recta en dirección SE por propiedades de terceros** a una distancia de 120.8338 m., **hasta encontrar el vértice A2**
 - **Partiendo del vértice A2**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 685.7271 y E = 267, 437.7454, **se continúa en línea recta en dirección SE por los agujales** a una distancia de 94.4770 m., **hasta encontrar el vértice A1 que se encuentra cerca de un camino del AA.HH. "Daniel Alcides Carrión"**.
 - **Partiendo del vértice A1**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 591.5951 y E = 267, 445.8124, **se continúa en línea recta en dirección SE atravesando el AA.HH. "Daniel Alcides Carrión"** a una distancia de 166.6041 m., **hasta encontrar el vértice Z**.
 - **Partiendo del vértice Z**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 430.6101 y E = 267, 488.7164, **se continúa en línea recta en dirección SE** a una distancia de 98.7474 m., **hasta encontrar el vértice Y, que se encuentra en una calle del AA.HH. antes mencionado**.
 - **Partiendo del vértice Y**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 340.5711 y E = 267, 530.9424, **se continúa en línea recta en dirección SE atravesando unos establos**, a una distancia de 128.0531 m., **hasta encontrar el vértice X**.
 - **Partiendo del vértice X**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 233.8171 y E = 267, 601.6614, **se continúa en línea recta en dirección SE**, a una distancia de 195.7899 m., **hasta encontrar el vértice W**.
 - **Partiendo del vértice W**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 057.2301 y E = 267, 686.2234, **se continúa en línea recta en dirección SE paralelo a la Av. Nestor Gambetta y atravesando propiedad de terceros** a una distancia de 389.5316 m., **hasta encontrar el vértice V2**.
 - **Partiendo del vértice V2**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 670, 744.4691 y E = 267, 918.4204, **se continúa en línea recta en dirección SE**, a una distancia de 132.2124 m., **hasta encontrar el vértice V1**.
 - **Partiendo del vértice V1**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 670, 641.3051 y E = 268, 001.1084, **se continúa en línea recta en dirección SE**, a una distancia de 93.3256 m., **hasta encontrar el vértice V**.
 - **Partiendo del vértice V**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 670, 564.3441 y E = 268, 053.8974, **se continúa en línea recta en dirección SE**, a una distancia de 41.9580 m., **hasta encontrar el vértice U**.
 - **Partiendo del vértice U**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 670, 529.7501 y E = 268, 077.6404, **se continúa en línea recta en dirección SE**, a una distancia de 99.6205 m., **hasta encontrar el vértice T**.
 - **Partiendo del vértice T**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 670, 441.8421 y E = 268, 125.0523, **se continúa en línea recta en dirección SE**, a una distancia de 209.1715 m., **hasta encontrar el vértice S**.
 - **Partiendo del vértice S**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 670, 259.0491 y E = 268, 226.1894, **se continúa en línea recta en dirección SE**, a una distancia de 172.8784 m., **hasta encontrar el vértice R**.
 - **Partiendo del vértice R**, con Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 670, 090.4401 y E = 268, 264.3724, **se continúa en línea recta en dirección SE**, a una distancia de 110.7549 m., **hasta encontrar el vértice Q**.

COLOCAR

AVISO

SEMINARIO: NUEVAS REGULARIZACIONES TRIBUTARIAS

- Partiendo del vértice Q, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 670, 041. 9051 y E= 268, 363. 9264, se continúa en línea recta en dirección S , a una distancia de 33.8063 m., hasta encontrar el vértice P.
 - Partiendo del vértice P, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 670, 011. 0776 y E= 268, 369, 5874, se continúa en línea recta en dirección SW , a una distancia de 109.1053 m., hasta encontrar el vértice O.
 - Partiendo del vértice O, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 921. 1921 y E= 268, 304. 2574 , se continúa en línea recta en dirección SE , a una distancia de 210.0968 m., hasta encontrar el vértice N.
 - Partiendo del vértice N, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 719. 0164 y E= 268, 353. 6884, se continúa en línea recta en dirección SE , a una distancia de 121.7846 m., hasta encontrar el vértice M.
 - Partiendo del vértice M, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 597. 8661 y E= 268, 378. 9914, se continúa en línea recta en dirección SE , a una distancia de 50.2496 m., hasta encontrar el vértice L.
 - Partiendo del vértice L, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 550. 2725 y E= 268, 388. 5764, se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 96.8955 m., hasta encontrar el vértice K.
 - Partiendo del vértice K, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 452. 9481 y E= 268, 404. 4224, se continúa en línea recta en dirección S , a una distancia de 79.7843 m., hasta encontrar el vértice J.
 - Partiendo del vértice J, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 373. 6441 y E= 268, 413. 1634, se continúa en línea recta en dirección S a una distancia de 131.6414 m., hasta encontrar el vértice I.
 - Partiendo del vértice I, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 244. 4924 y E= 268, 423. 2424, se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 88.7774 m., hasta encontrar el vértice H.
 - Partiendo del vértice H, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 153. 6161 y E= 268, 424.1274, se continúa en línea recta en dirección S , a una distancia de 135.2453 m., hasta encontrar el vértice G.
 - Partiendo del vértice G, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 669, 018. 3821 y E= 268, 422. 3764, se continúa en línea recta en dirección S a una distancia de 109.4066 m., hasta encontrar el vértice F.
 - Partiendo del vértice F, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 909. 0821 y E= 268, 427. 2054, se continúa en línea recta en dirección S a una distancia de 95.9740 m., hasta encontrar el vértice E.
 - Partiendo del vértice E, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 813. 2641 y E= 268, 432. 6744, se continúa en línea recta en dirección S a una distancia de 78.2556 m., hasta encontrar el vértice D.
 - Partiendo del vértice D, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 735. 0851 y E= 268, 436. 1364, se continúa en línea recta en dirección S , a una distancia de 91.2538 m., hasta encontrar el vértice C.
 - Partiendo del vértice C, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 644. 1591 y E= 268, 443. 8644, se continúa en línea recta en dirección SW a una distancia de 121.4590 m., hasta encontrar el vértice B.
 - Partiendo del vértice B, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 596. 0781 y E= 268, 555. 4014, se continúa en línea recta en dirección S , a una distancia de 126.6992 m., hasta encontrar el vértice A.
- Por el SUR:**
- Partiendo del vértice A, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 469. 3789 y E= 268, 555. 4014, se continúa en línea recta en dirección SW a una distancia de 184.48 m., hasta encontrar el vértice 8C.
 - Partiendo del vértice 8 C, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 400. 3144 y E= 268, 726. 4672, se continúa en línea curva en dirección SE a una distancia de 202.480 m., hasta encontrar el vértice 8 B, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 8 B, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 324. 8304 y E= 268, 914. 3510, se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 119.061 m., hasta encontrar el vértice 8 A, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 8 A, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 292. 7470 y E= 269, 029. 0077, se continúa en línea curva en dirección SE a una distancia de 205.221 m., hasta encontrar el vértice 8, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 8, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 251. 4226 y E= 269, 230. 0248, se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 209.531 m., hasta encontrar el vértice 7 A, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 7 A, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 230. 3588 y E= 269, 438. 4940, se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 84.251 m., hasta encontrar el vértice 7, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 7, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 222. 1079 y E= 269, 522. 3399, se continúa en línea curva en dirección SE a una distancia de 147.348 m., hasta encontrar el vértice 6, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 6, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 202. 6345 y E= 269, 668. 3954, se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 91.671 m., hasta encontrar el vértice 5, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 5, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 184. 0945 y E= 269, 758. 1725, se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 543.456 m., hasta encontrar el vértice 4 B, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 4 B, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 053. 3779 y E= 270, 285. 6737, se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 98.090 m., hasta encontrar el vértice 4 A, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 4 A, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 035. 4465 y E= 270, 382. 1110, se continúa en línea recta en dirección E a una distancia de 99.301 m., hasta encontrar el vértice 4, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 4, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 030. 3701 y E= 270, 481. 2822, se continúa en línea recta en dirección NE a una distancia de 489.827 m., hasta encontrar el vértice 3, a un lado del camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.
 - Partiendo del vértice 3, con Coordenadas UTM WGS 84 N=8' 668, 082. 7264 y E= 270, 968. 3029, se continúa en línea recta en dirección NE a una distancia de 80. 012 m., hasta encontrar el vértice 2, a un lado del

camino carrozable que va paralelo y al borde del Río Rímac.

Por el ESTE:

- **Partiendo del vértice 2, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 110.4812 y E = 271, 043.3463, **se continúa en línea recta en dirección N a una distancia de 61.969 m., hasta encontrar el vértice 2 A, a un lado del camino carrozable por un aglomerado de rancherías precarias.**
- **Partiendo del vértice 2A, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 172.2455 y E = 271, 038.3137, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 111.186 m., hasta encontrar el vértice 2 B, que se encuentra en el vértice del cerco levantado por la Marina de Guerra del Perú.**
- **Partiendo del vértice 2B, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 280.9413 y E = 271, 014.9161, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 50.182 m., hasta encontrar el vértice 1, que se encuentra en la intersección del vértice del cerco levantado por la Marina de Guerra del Perú y el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 1, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 326.6165 y E = 270, 994.1315, **se continúa en línea recta en dirección W a una distancia de 210.368 m., hasta encontrar el vértice 51, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 51, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 290.5011 y E = 270, 786.8867, **se continúa en línea recta en dirección SW a una distancia de 71.247 m., hasta encontrar el vértice 50, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 50, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 250.2181 y E = 270, 728.1204, **se continúa en línea recta en dirección SW a una distancia de 53.833 m., hasta encontrar el vértice 49, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 49, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 234.2645 y E = 270, 676.7058, **se continúa en línea recta en dirección W a una distancia de 40.472 m., hasta encontrar el vértice 48, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 48, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 227.2492 y E = 270, 636.8459, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 54.172 m., hasta encontrar el vértice 47, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 47, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 232.4888 y E = 270, 582.9282, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 115.654 m., hasta encontrar el vértice 46, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 46, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 668, 339.3336 y E = 270, 538.6573, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 1,481.030 m., hasta encontrar el vértice 45, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 45, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 669, 663.9989 y E = 269, 876.3049, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 1,344.127 m., hasta encontrar el vértice 44, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 44, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 670, 868.2341 y E = 269, 279.2330, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 759.110 m., hasta encontrar el vértice 43, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 43, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 549.9957 y E = 268, 945.3931, **se continúa en línea recta en dirección SW a una distancia de 100.716 m.,**

hasta encontrar el vértice 42, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.

- **Partiendo del vértice 42, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 505.3310 y E = 268, 855.1220, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 199.686 m., hasta encontrar el vértice 41, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 41, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 684.3768 y E = 268, 766.7073, **se continúa en línea recta en dirección NE a una distancia de 99.846 m., hasta encontrar el vértice 40, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 40, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 727.5642 y E = 268, 856.7299, **se continúa en línea recta en dirección NW a una distancia de 209.042 m., hasta encontrar el vértice 39, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 39, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 914.3930 y E = 268, 762.9567, **se continúa en línea recta en dirección NE a una distancia de 409.129 m., hasta encontrar el vértice 38, que se encuentra en el cerco levantado por CORPAC S.A.**
- **Partiendo del vértice 38, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 672, 097.8935 y E = 269, 128.6258, **se continúa en línea recta en dirección SE a una distancia de 298.644 m., hasta encontrar el vértice 37, que se encuentra en la intersección del cerco levantado por CORPAC S.A. y el cerco del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú.**
- **Partiendo del vértice 37, con** Coordenadas UTM WGS 84 N = 8' 671, 830.4157 y E = 269, 261.4553, **se continúa en línea recta en dirección NE a una distancia de 515.412 m., hasta encontrar el vértice 35, que se encuentra en la intersección del cerco levantado por el Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú y la Av. Faucett**

2.2 LOTE "B"

Por el frente colinda con la calle interior denominada CORPAC de propiedad de CORPAC S.A., partiendo del vértice "C" con coordenadas UTM WGS 84: N = 8'670,390.03 y E = 270,353.85 en línea recta con una distancia de 152.00 m. hasta encontrar el vértice B, con coordenadas UTM WGS 84: N = 8'670,526.22 y E = 270,286.35.

Por la derecha colinda con terrenos de propiedad de CORPAC S.A. donde se halla la Aviación del Ejército, partiendo del vértice B en línea recta a una distancia de 183.71 m. hasta encontrar el vértice A con coordenadas UTM WGS 84: N = 8'670,444.64 y E = 270,121.75.

Por la izquierda colinda con terrenos de propiedad de CORPAC S.A., partiendo del vértice C en línea recta a una distancia de 183.71 m. hasta hallar el vértice D, con coordenadas UTM WGS 84: N = 8'670,308.59 y E = 270,188.93.

Por el fondo colinda con la pista de aterrizaje de propiedad de CORPAC S.A., partiendo del vértice D en línea recta a una distancia de 152.00 m. hasta hallar el vértice A, con coordenadas UTM WGS 84 anteriormente referidos.

3. PERIMETROS:

3.1 PERIMETRO LOTE "A":

El perímetro aquí descrito es de **16, 225. 996 metros lineales.** (DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVECIENTOS NOVEINTISEIS METROS LINEALES)

3.2 PERIMETRO LOTE "B":

El perímetro del Lote "B" es de **671. 420 metros lineales.** (SEISCIENTOS SETENTIDUOS PUN-

TO CUATROCIENTOS VEINTE METROS LINEALES).

4. AREAS:

4.1 AREA LOTE "A":

El Area de terreno aquí descrito es de **6' 864, 265. 388 m2 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO PUNTO TRESCIENTOS OCHENTIOCHO METROS CUADRADOS)**

4.2 AREA LOTE "B":

El Area de terreno aquí descrito es de **27.923.92 m2 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO NOVEINTIDOS METROS CUADRADOS)**

4.3 AREA TOTAL:

El área total a expropiarse es de: **6' 892, 189. 308 m2 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTINUEVE PUNTO TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS)**

5. DECLARACION PERICIAL:

Las coordenadas UTM del Nuevo Orden Geodésico Mundial de validez universal fueron levantadas con GPS Geodésicos de doble frecuencia TRIMBLE 4800 y la Cartografía Digital WGS 84 por el Instituto Geográfico Nacional.

Forma parte de la presente Memoria Descriptiva el Plano Perimétrico del área requerida para la ampliación y desarrollo del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ" (SPIM - WGS 84 - 01).

La presente Memoria Descriptiva adecua la Resolución Directoral N° 018 -96-MTC/15.12 que fue elaborada basados en el DATUM PSAD 56 y con métodos mecánicos, al Nuevo Orden Geodésico Mundial WGS 84 de validez universal, mediante métodos analíticos; por lo tanto, la diferencia existente entre un sistema y el otro es debido a estos factores, pero que están dentro de la tolerancia permitida por la Superintendencia de Bienes Nacionales, CONATA y el Reglamento de los Registros Públicos (de 2% a 2.5% para áreas y 0.5% a 0.8% para el perímetro).

8433

PCM

Ratifican acuerdo que autorizó viaje de asesora de la COPRI a Chile para participar en evento sobre sistema de concesiones e infraestructura pública

**RESOLUCION SUPREMA
N° 289-2000-PCM**

Lima, 24 de julio del 2000

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 20 de julio de 2000, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI autorizó el viaje de la señora Edda Rivas Franchini, Asesora Legal de la COPRI, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 1 al 5 de agosto de 2000, a fin de participar en la Mesa de Trabajo sobre "Sistema de Concesiones e Infraestructura Pública en América Latina y El Caribe", organizado por la Agencia de Cooperación Chilena - AGCI conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas de Chile;

Que, mediante la Directiva N° 01-98-DE-COPRI aprobada por Acuerdo COPRI de fecha 20 de enero de 1998, se han aprobado las disposiciones sobre viajes y viáticos de los miembros de los Comités Especiales, Juntas Liquidadoras y Dirección Ejecutiva - COPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del 2.2 de la Directiva referida en el considerando anterior, modificado por el Acuerdo COPRI N° 010-99 de fecha 26 de enero de 1999, y el Artículo 1° de la Ley N° 27111 y la Resolución Suprema N° 560-99-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI conforme al cual se autorizó el viaje de la señora Edda Rivas Franchini, Asesora Legal de la COPRI, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 1 al 5 de agosto de 2000, a fin de que asista a la Mesa de Trabajo a que se refiere el primer considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007, Dirección Ejecutiva FOPRI, del Pliego 001 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos : US\$ 1,225.00
- Pasajes : US\$ 330.70
- Tarifa Corpac : US\$ 25.00

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Artículo 4°.- Esta Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Justicia

8449

MITINCI

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a los EE.UU. para participar en reunión del Grupo de Negociación sobre Agricultura, en el marco del ALCA

**RESOLUCION SUPREMA
N° 105-2000-ITINCI**

Lima, 22 de julio del 2000

CONSIDERANDO:

Que, del 25 al 28 de julio del 2000, se llevará a cabo la Octava Reunión del Grupo de Negociación sobre Agricultura, en el marco del Área de Libre Comercio de las Américas, la misma que se desarrollará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América;

Que, conforme al Artículo 5° del Decreto Ley N° 25831, es función del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, formular, dirigir, supervisar y evaluar la política de integración y negociaciones comerciales internacionales;

Que, en tal sentido se ha considerado necesaria la participación de representantes del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 053-84-PCM, N° 074-85-PCM, N° 031-89-EF, N° 135-90-PCM y Resolución Ministerial N° 009-96-ITINCI/DM;